

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 135-2018

Guatemala, 31 de mayo de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para acreditar asignaciones en la categoría programática 01 Administración Institucional, para la reparación y mantenimiento de los vehículos al servicio de las Direcciones Departamentales con el fin de llevar a cabo actividades administrativas y operativas, especialmente de visitas y notificaciones de la Inspección General de Trabajo, en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

HACC/jmcc



Handwritten signature or mark.

**MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.
CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **285** de fecha **28 MAY 2018**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
28	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	115,000	115,000

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)**

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>115,000</u>	<u>115,000</u>
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>115,000</u>	<u>115,000</u>
Funcionamiento	115,000	115,000

HACC/jmcc




2


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **CIENTO QUINCE MIL QUETZALES (Q115,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Julio Hector Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



HACC/jmcc



DICTAMEN NÚMERO: 285

FECHA: 28 MAY 2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q115,000.-----

Oficio número GVAB/UDAF/RP/mp of.108-2018 de fecha 23 de abril de 2018, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Expediente número 2018-32402 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 08 de mayo de 2018. -----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

Mediante el Oficio número GVAB/UDAF/RP/mp of.108-2018 de fecha 23 de abril de 2018, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q115,000 contenido en el Comprobante CO2 número 28, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar la reparación de vehículos de las delegaciones departamentales, para el cumplimiento de las actividades de la Inspección General de Trabajo y oficinas departamentales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado el Ministerio de Trabajo y Previsión Social requiere la autorización de una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente que de conformidad con la

HACC/jmcc



justificación y el Comprobante de reprogramación de productos y subproductos, así como de modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2 número 28 que obra en el expediente de mérito, esa Cartera Ministerial solicita acreditar la cantidad Q115,000 con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en el renglón de gasto 165 Mantenimiento y reparación de medios de transporte, en la categoría programática 01 Administración Institucional; para la reparación y mantenimiento de los vehículos al servicio de las Direcciones Departamentales que se encuentran en mal estado con el fin de llevar a cabo actividades administrativas y operativas relacionadas especialmente a las visitas y notificaciones de la Inspección General de Trabajo.

4. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social propone debitar los recursos del renglón de gasto 165 Mantenimiento y reparación de medios de transporte del Programa 17 Promoción de la Formalidad del Empleo, justificando que la Inspección General de Trabajo cede espacio presupuestario para que la Coordinadora Nacional de Delegaciones Departamentales reparen los vehículos que ambos utilizan.
5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, quedan responsables por:
 - a) La modificación presupuestaria solicitada;
 - b) La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme a las disposiciones técnicas y legales que se encuentran en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;
 - c) Dar cumplimiento a la Resolución número 27 de fecha 11 de abril de 2018 de la Unidad de Planificación y Cooperación Internacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que resuelve que la modificación tipo INTRA 1, no implica la modificación de las metas físicas, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018; y,
 - d) Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, el Oficio Circular número 01-2018 Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018 de fecha 27 de marzo de 2018, del Ministerio de Finanzas Públicas así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
6. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos y la fiscalización del presupuesto público será ejercida por la Contraloría General de Cuentas; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto,

HACC/jmcc



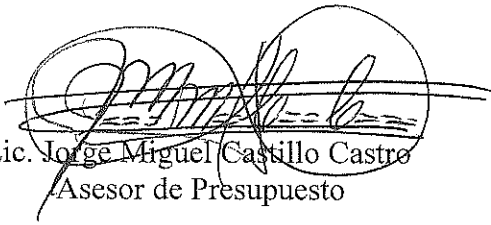
no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.

7. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas con los datos del Acuerdo, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 de la entidad requirente, que está registrado en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

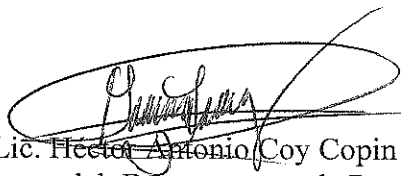
OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto. **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cantidad de **CIENTO QUINCE MIL QUETZALES (Q115,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y la literal c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio Trabajo y Previsión Social son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada, de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión; correspondiéndole la fiscalización del presupuesto público a la Contraloría General de Cuentas; se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.


Ponente:


Lic. Jorge Miguel Castillo Castro
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Hector Antonio Coy Copin
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Sociales




Lic. Kildare Enriquez
Director Técnico del Presupuesto

HACC/jmcc

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 31 de mayo de 2018

Resolución número: (153) ciento cincuenta y tres

ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q115,000.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar las referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social por medio del Oficio número GVAB/UDAF/RP/mp of.108-2018 de fecha 23 de abril de 2018, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q115,000, contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 número 28 con el propósito de financiar la reparación de vehículos de las delegaciones departamentales, para el cumplimiento de las actividades de la Inspección General de Trabajo y oficinas departamentales de ese Ministerio; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **285** de fecha **28 MAY 2018**, en el que opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por la cantidad de **CIENTO QUINCE MIL QUETZALES (Q115,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y la literal c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la

autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos solicitados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización del presupuesto público a la Contraloría General de Cuentas.

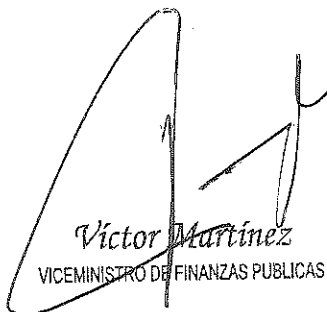
POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); en el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por la cantidad de **CIENTO QUINCE MIL QUETZALES (Q115,000)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en el Por Tanto de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para acreditar asignaciones en

la categoría programática 01 Administración Institucional, para la reparación y mantenimiento de los vehículos al servicio de las Direcciones Departamentales con el fin de llevar a cabo actividades administrativas y operativas, especialmente visitas y notificaciones de la Inspección General de Trabajo; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación que se afecta en el presente caso. **III)** El Ministerio de Trabajo y Previsión Social deberá observar lo indicado en el numeral 5 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, a favor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por la cantidad Q115,000. (folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL			17	4	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	135-2018		31	5	2,018	28
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-17-00-000-004-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS	-115,000.00	-115,000.00
TOTAL ==>		-115,000.00	-115,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-01-00-000-011-000-165-0201-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS	5,000.00	5,000.00
11130010-01-00-000-011-000-165-0301-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS	4,000.00	4,000.00
11130010-01-00-000-011-000-165-0401-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS	3,000.00	3,000.00
11130010-01-00-000-011-000-165-0501-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS	12,000.00	12,000.00
11130010-01-00-000-011-000-165-0601-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS	5,000.00	5,000.00
11130010-01-00-000-011-000-165-0701-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS	5,000.00	5,000.00
11130010-01-00-000-011-000-165-0901-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS	5,000.00	5,000.00
11130010-01-00-000-011-000-165-1001-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS	4,000.00	4,000.00
11130010-01-00-000-011-000-165-1101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS	5,000.00	5,000.00
11130010-01-00-000-011-000-165-1201-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS	5,000.00	5,000.00
11130010-01-00-000-011-000-165-1301-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS	10,000.00	10,000.00
11130010-01-00-000-011-000-165-1401-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS	8,000.00	8,000.00
11130010-01-00-000-011-000-165-1501-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS	4,000.00	4,000.00
11130010-01-00-000-011-000-165-1601-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS	7,000.00	7,000.00
11130010-01-00-000-011-000-165-1701-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS	7,000.00	7,000.00
11130010-01-00-000-011-000-165-1801-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS	5,000.00	5,000.00
11130010-01-00-000-011-000-165-1901-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS	4,000.00	4,000.00
11130010-01-00-000-011-000-165-2001-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS	7,000.00	7,000.00
11130010-01-00-000-011-000-165-2101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS	7,000.00	7,000.00
11130010-01-00-000-011-000-165-2201-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS	3,000.00	3,000.00
TOTAL ==>		115,000.00	115,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Inspección General de Trabajo y la Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	5	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACIÓN ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			17	4	2,018
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	135-2018		31	5	2,018	28
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-115,000.00		115,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-115,000.00		115,000.00	
0000		-115,000.00		115,000.00
TOTAL		-115,000.00		115,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-115,000.00	115,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-115,000.00	115,000.00
TOTAL:		-115,000.00	115,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Inspección General de Trabajo y la Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	5	2,018
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			17	4	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	135-2018		31	5	2,018	28
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-115,000.00	115,000.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-115,000.00	115,000.00
		50103 Asuntos laborales generales	-115,000.00	115,000.00
TOTAL:			-115,000.00	115,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	0.00	115,000.00
17 - PROMOCIÓN DE LA FORMALIDAD DEL EMPLEO	-115,000.00	0.00
TOTAL:	-115,000.00	115,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGE0-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Inspección General de Trabajo y la Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	5	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	17	4	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	135-2018	31	5	2,018
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		28		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA



FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Inspección General de Trabajo y la Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	5	2,018
DIA	MES	AÑO

Sr. Jorge Miguel Caballero Castro
 Asesor de Presupuesto
 Dirección Técnica del Presupuesto

Sr. José en Encarnación del Departamento
 de Programación Presupuestaria
 de Servicios Sociales